



**Circular N° 35-RRHH/DSE-DSC-10-2023**

Caracas, 29 de Mayo de 2023.

Ciudadanos(as)  
Decanos(as) y Directores de Dependencias Centrales  
Universidad Central de Venezuela  
Presente.-

**Atención:** Jefes de Departamentos de Recursos Humanos y Administradores de Facultades y Dependencias Centrales.

Me dirijo a ustedes, cumpliendo instrucciones emitidas por la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela recibidas en fecha 29 de Mayo del presente año, vía correo, referente al inicio de la **campaña informativa del proceso de actualización anual de la Declaración Jurada de Patrimonio en formato electrónico del año 2023, a efectuarse entre el 1° y el 31 de julio**, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la actual Ley Contra la Corrupción, en consonancia con la Resolución N.° 01-00-000160 de fecha 23 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.905 de fecha 17 de mayo de 2016, a través de la cual se exige la presentación anual de la Declaración Jurada de Patrimonio en formato electrónico, a las máximas autoridades, funcionarios que ejercen cargos de alto nivel y de confianza de los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en los términos que establece la citada Resolución.

1. Indicar en la Data de Altos Funcionarios UCV, remitida vía correo **djpucv@gmail.com**, en fecha 23 de Mayo del presente año a las Oficinas de Recursos Humanos de las Facultades y Dependencias Centrales en la Columna "Acción", a aquellos Altos Funcionarios que tengan modificación en el cargo, los que se deban agregar al Sistema SISROE; así como, los que se deban eliminarse del mismo, por no estar ejerciendo cargo tipificado para tal fin, acorde a la Circular N° 9 de fecha 21 de octubre de 2009; con el propósito de Actualizar el registro de altos funcionarios dispuesto en el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE).

De igual manera, se debe informar a esta Dirección en su respectivo momento, la incorporación y desincorporación de los Altos Funcionarios entrantes como salientes, en ocasión a los resultados de las elecciones de Gobierno y Cogobierno Profesorado en este año 2023, acorde a lo establecido por la Comisión Electoral UCV.

2. Informar a los funcionarios que ejerzan cargos de alto nivel y de confianza registrados en el SISROE como altos funcionarios, al menos con quince (15) días de anticipación, la obligación de realizar la actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio, entre el 1° y el 31 de julio del presente año, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Resolución N.° 01-00-000160.

AG/ML/MM



3. Implementar los mecanismos de control interno adecuados para vigilar que los funcionarios catalogados por la UCV como funcionarios de alto nivel y de confianza cumplan con la obligación de presentar la actualización de su Declaración Jurada de Patrimonio desde el 1° al 31 de Julio del presente año.
4. Asimismo, les informo que el Artículo 33 de la referida Ley, indica: Independientemente de la responsabilidad civil, penal, administrativa o disciplinaria serán sancionados, con multa de cincuenta (50) a quinientas unidades tributarias (500 U.T.):
  1. Quienes omitieren presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello.
  2. Quienes omitieren presentar en el término que se le hubiere acordado, los documentos solicitados con motivo del procedimiento de verificación patrimonial.
  3. Quienes se les exija mediante resolución presentar la declaración jurada de patrimonio y no lo hicieren.
  4. Quienes no participen los nombramientos, designaciones, tomas de posesiones, remociones o destituciones.
  5. Los responsables del área de recursos humanos cuando no exijan al funcionario público el comprobante que demuestre el cumplimiento de haber presentado la declaración jurada de patrimonio.
  6. Las máximas autoridades a quienes se les haya solicitado la aplicación de medidas preventivas y no lo hicieren o a quienes éstos hayan encargado su aplicación.
  7. Los funcionarios públicos que ordenen la cancelación de prestaciones sociales u otros conceptos con motivo del cese en el ejercicio de funciones públicas por renuncia, destitución o porque se le conceda el beneficio de jubilación, a funcionarios, sin antes haber exigido copia del comprobante donde conste la presentación de la declaración jurada de patrimonio.

A los fines de dar cumplimiento a las disposiciones enunciadas, **la Oficina de Recursos Humanos de cada Facultad y Dependencia Central deberá remitir a esta Dirección Certificado Electrónico en físico** de la Actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio realizada por el funcionario, a ser insertado en su expediente laboral, con lo cual se concluye la obligación de esta medida.

Sin otro particular, me despido de ustedes.

Atentamente,

**Lid<sup>a</sup> Marvelys Castillo**  
Directora de Recursos Humanos

